RESOLUCION N° 1655/2020.

Ciudad del Este 02, de Octubre del 2020

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACION DE LOS CONTRATOS Nros 02, 03,04 05 y 06/2020, CELEBRADO CON LAS FIRMAS FASV IMPORT-EXPORT, FITRA S.R.L., ENGADI S.R.L., LADERO PARAGUAYO S.A. Y COPACABANA PARA EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ (AD REFERENDUM)-PLURIANUAL 20-21".

VISTO: El memorándum S.E.G.A.P. N° 113 de la Secretaria de Educación en la cual Solicita la Modificación de los CONTRATOS NROS 02, 03,04, 05 y 06/2020, celebrado con las firmas FASV IMPORT-EXPORT, FITRA S.R.L., ENGADI S.R.L., LADERO PARAGUAYO S.A. Y COPACABANA para el SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ (AD REFERENDUM)-PLURIANUAL 20-21";

CONSIDERANDO: la Nota DAE N° 1.352/2020 de fecha 01 de octubre del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) en la cual Autoriza la Modificación de los contratos mencionado más arriba consistente en el Cambio temporal de la Modalidad de servicio (entrega de Kits de alimentos no perecederos) en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de la expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio Nacional;

El dictamen de la Asesoría Jurídica de la Gobernación de Alto Paraná (G.A.P.), recomendando proceder a la modificación, teniendo en cuenta lo dispuesto el artículo 55° de la Ley 2051/03. (derecho de las Contratantes).

Por tanto, en uso de sus atribuciones el Gobernador del Alto Paraná;

RESUELVE

Art. 1. AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS DE MODIFICACION DE LOS CONTRATOS Nros 02, 03,04, 05 y 06/2020, CELEBRADO CON LAS FIRMAS FASV IMPORT-EXPORT, FITRA S.R.L., ENGADI S.R.L., LADERO PARAGUAYO S.A. y COPACABANA PARA EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ (AD REFERENDUM)-PLURIANUAL 20-21".----------

Art. 2. ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de trámites y procesos necesarios, ajustado a las disposiciones legales que rigen en la materia.-

Art. 3. COMUNICAR, a quienes correspondan y archivar.----------

PROF. DR. ROBERTO LUIS GANZALEZ VAESKEN.
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná